

ORD.: N° **5994** / G N° **838** /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública T-2360, de 10/4/2019 y T-2389 de 29/04/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso a información, con reserva.

SANTIAGO, **29 ABR 2019**

DE : SRA. NATALIA LÓPEZ CÉSPEDES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. ALEJANDRO DENZER MEZA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información:

T-2360	<i>Solicita copia de la Resolución de recurso pendiente presentado a MOVISTAR por cobros que no corresponden y facturados a la empresa VICALÉ ASESORIAS Y CONSULTARIAS SPA., Además solicitamos copias del expediente completo de este reclamo y recurso pendiente"</i>
T-2389	<i>"Ampliando la información solicitada anteriormente, Necesito que me envíen copia del informe técnico 28364 del 2 de abril, con todas las copias de los contratos y formularios de traspasos de líneas que adjunto movistar y que solicito el fiscalizador por favor"</i>

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que se acompañan en formato digital la siguiente información:

1. Reclamo con Insistencia (RCI) Número 646807 de fecha de interposición 05.11.2019.
2. Respuesta de Movistar a Reclamo 646807, (Carta de respuesta y acompaña Contrato)
3. Resolución Exenta Número 11361/18 de fecha 26.11.2018 que resuelve RCI Número 646807.
4. Recurso Número 8467 de Fecha 10.12.2018.
5. Documento "Adjunta Antecedentes" a Recurso 8467 de fecha 07.01.2019.
6. Respuesta de Movistar a Recurso 8467 de fecha 08.01.2019.
7. Resolución Exenta Número 03132/18 de fecha 15.04.2019, que resuelve Recurso 8467
8. Informe

Sin perjuicio de lo anterior hacemos presente que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


NATALIA LÓPEZ CÉSPEDES
Subsecretaria de Telecomunicaciones (S)

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES